

Quito, 11 de septiembre del 2019

**INFORME DEL ADMINISTRADOR A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA. EN LIQUIDACION, RESPECTO DE LOS CAMBIOS Y RECTIFICACIONES REALIZADOS A LOS NUEVOS ESTADOS FINANCIEROS, SUS ANEXOS Y POLÍTICAS CONTABLES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014**

Señores:

**ACCIONISTAS DE LA FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., EN LIQUIDACIÓN:**

De conformidad a las competencias establecidas en el art. 289; y, Reglamento para la presentación de los informes anuales de los administradores a las juntas generales (Resolución No. 92-1-4-3-0013); me permito informar a ustedes lo siguiente:

**UNO.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. Como es de su conocimiento, la compañía FLORÍCOLA SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA FLORSANTA., entro en un proceso de disolución a partir de la emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 24 de diciembre del 2013, bajo el número de repertorio 43887, número de inscripción 5056 del registro: libro de registro mercantil, de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0274 de fecha 19 de enero del 2012 emitida por la Ab. Patricia Chiriboga Sánchez por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por registrar pérdidas acumuladas que al 31 de diciembre del 2010, representan el 14.694,342% del capital social y reservas.
- 1.2. El artículo 361 de la Ley de Compañías, numeral 6, dispone:  
*"Art. 361.- Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital disposición vigente al momento de la resolución de disolución de esta sociedad. A la fecha la Ley de Compañías dispone en su Art. 377 lo siguiente "La o el Superintendente o su delegado podrá de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando (...) 5 la compañía tenga pérdidas que alcancen el 60% o más del capital suscrito y el total de las reservas o, 5. No haya superado las causales que motivaron la intervención de la sociedad, previo informe del área de control de la superintendencia que recomiende la disolución."*
- 1.3. La compañía a la fecha continúa representada judicial y extrajudicialmente por quien suscribe el presente informe en calidad de administrador-gerente general; y, como Presidente la señora Olvia Elvira Hidalgo Barahona; NO CONSTA NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito; conforme la certificación de actos societarios conferido por la entidad antes mencionada de fecha

14 de marzo del 2017, al igual que como se observa de la información constante en la página de la Superintendencia de Compañías, en el siguiente orden:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR  
REGISTRO DE SOCIEDADES

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                              | NACIONALIDAD | CARGO           | ECH. NOMB. | PERIODO | FECHA DE REG. MERCANTIL | No. DE REGISTRO MERCANTIL | ART. | RL/ADM |
|----------------|-------------------------------------|--------------|-----------------|------------|---------|-------------------------|---------------------------|------|--------|
| 1704777182     | HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA      | ECUADOR      | PRESIDENTE      | 12/04/2011 | 5       | 18/08/2011              | 11820                     | 18   | ADM    |
| 1704675717     | HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN | ECUADOR      | GERENTE GENERAL | 12/04/2011 | 5       | 18/08/2011              | 11819                     | 12   | RL     |

1.4. Los accionistas que se encuentran registrados conforme el libro de accionistas a la fecha; y, que concuerda con los que constan en el portal web de la página de la Superintendencia de Compañías, son los que siguen:

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                                     | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL     | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|--|--------------|-------------------|-------------|--------------------|
| 1   | 1704675717     | HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN        | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 720.0000 | N                  |
| 2   | 1703613883     | HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO            | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 320.0000 | N                  |
| 3   | 1704675733     | HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO             | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 320.0000 | N                  |
| 4   | 1704777182     | HIDALGO BARAHONA OLIVIA ELVIRA             | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 400.0000 | N                  |
| 5   | 1700232307     | HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO (HEREDEROS) | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 240.0000 | N                  |

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

- 1.5. La compañía se encuentra pendiente de cumplir con obligaciones societarias, entre las que constan las relacionadas con el tema financiero tales como: balances y estado de resultado, informes de administrador, comisario entre otros anexos del año 2018, pero a la presente fecha está pendiente realizar los balances rectificatorios desde el año 2013 hasta el año 2017 por cuanto existen diferencias que deben ser ajustadas a la realidad de la empresa.

Es fundamental señalar que se ha reportado la información financiera de los años 2013 al 2017; no obstante, se volvió a realizar una revisión contable y auditora de la cual se desprenden que algunas cuentas deben ser ajustadas, cuanto en otros casos se ha incurrido en errores de tipeo en subir la información al portal de la Superintendencia de Compañías, lo que genera una falta de correlación con los estados financieros de la empresa que reposan en el sistema y los auditados; circunstancias que han motivado a regularizar estos procedimientos, por tal causa se estima concluir con estos procedimientos hasta finales de noviembre del 2019, posteriormente se remitirán los estados financieros 2018 y se podrá continuar con la reactivación de la compañía, considerando así mismo que la regularización de los libros sociales también se encuentran culminados.

- 1.6. A la presente fecha, de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Compañías, que dispone: *“Los administradores o gerentes estarán obligados a presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, en el plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico; deberán también cuidar de que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la compañía y cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y las resoluciones de la Junta General”*, que son las que siguen:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

| OBLIGACIONES PENDIENTES                |  |
|--|--|
| <u>SECTOR SOCIETARIO</u>               | La compañía no se encuentra ACTIVA Informe de balance de 2018, Informe de nómina de 2018, Informe de gerente de 2018, Informe de comisario de 2018, Informe de nómina de administradores de 2018, Estado de Resultado Integral de 2018, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2018, Estado de Flujos de Efectivo de 2018, Notas a los Estados Financieros de 2018, ... |
| <u>MERCADO DE VALORES</u>              |  |
| <u>SECTOR SEGUROS</u>                  |  |
| <u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u> |  |

FECHA DE EMISIÓN:

12/11/2019

No obstante se debe señalar que pese a que dicha información no ha sido presentada a la entidad de control; al interno de la empresa se ha venido trabajando en una correcta integración de las cuentas y sus debidos respaldos, conforme las normas vigentes; al igual que se mantienen al día los libros sociales como lo son: i) libro de accionistas; ii) libro de expedientes; iii) libro talonario; iv) libro de acciones y accionistas; y, v) libro de convocatorias; las circunstancias de falta de presentación se debe a que la empresa se ha encontrado corrigiendo y ajustando algunos registros.

- 1.7. Como es de su conocimiento señores accionistas se llevaron a cabo juntas, expresadas en las correspondientes actas en atención a lo que previene el artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, que su orden disponen:

*"Art. 231.- La junta general tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía.*

*Es de competencia de la junta general (...):*

*2.- Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidas por el informe de los comisarios;*

*3.- Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización, cuando no estuviere determinada en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro organismo o funcionario;*

*4.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales (...)"*

*"Art. 234.- Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2o., 3o. y 4o. del Art. 231 y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria (...)"*

En dichas juntas se conocieron y resolvieron los informes de gerente general, informe de comisario, balances y estado de resultados rectificadas, destino de utilidades; respectivamente año: 2013 y 2014; sin embargo lo dirimido por los accionistas fue bajo la información financiera que se expuso en dicho momento; lo que a la fecha con los ajustes contables varían los balances en algunos registros; por lo que el informe que se presenta conforme amerite se realizará un análisis comparativo, cuanto también en relación a la oportunidad de las acciones que se podrían ejecutar, tanto así que las ya adoptadas en ejercicios pasados no podría variar por el tema de temporalidad; en tanto el informe se presente en el orden y justificación, como sigue. En tanto a lo que me concierne con el presente informe se corrigen las cifras consignadas en el informe original 2013 y 2014, con el presente documento.

## **DOS.- INFORME:**

En relación a mi gestión como gerente general, en funciones prorrogadas, corresponde dentro de mis competencias poner en su conocimiento lo siguiente:

### **2.1.- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe:**

En relación a este punto en el informe de gerente general presentado tanto para el año 2013 y 2014 que corresponde a los balances rectificatorios; se ha señalado taxativamente que los mismos han sido cumplidos; sin tener nada adicional que acotar, no obstante la generación de pérdidas y la regularización a los estados financieros conllevó a que en el año 2014 también se registre una pérdida no obstante la misma al tener como fin la rectificación de los estados financieros 2015, 2016 y 2017 se tendrá la oportunidad de absorberlas contra las cuentas del patrimonio a efecto de contar con un capital suscrito que no supere el porcentaje de normas previstas que puede incurrir en causales de disolución.

### **2.2.- Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General y Directorio:**

En este punto debo manifestar, que las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, reposan en el libro de accionistas en el archivo de la empresa, en relación a las disposiciones años 2013 y 2014; como también las relacionadas a partir del año de constitución hasta la presente fecha; las mismas que los administradores hemos acatado de forma irrestricta, sin que a la fecha existan notificaciones comunicaciones indicando falta de cumplimiento.

En relación a Directorio, se debe indicar que el estatuto de constitución de la empresa y reformas posteriores NO CONTEMPLAN como parte de la Gobernabilidad a un Directorio, razón por la cual no existen resoluciones y por ende disposiciones impartidas.

### **2.3.- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados, comparados con los del ejercicio precedente; e, Información sobre los hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal;**

Para el período económico 2013 y 2014, se realizaron los documentos rectificatorios en relación a:

- Estados de situación financiera;
- Estados de pérdida y ganancia;
- Estado de flujo de efectivo;
- Estado de cambios en el patrimonio;
- Notas al balance año 2013 y 2014, en las que se incluyen las políticas contables de la empresa.
- Cabe mencionar que en la rectificación de los balances del año 2013 se realizó una reclasificación de cuentas que no afectaron en mayor proporción al balance general, los mismos que se reflejan en los estados financieros rectificadas y sus anexos.
- En la rectificación del año 2014 se realizó un sinceramiento de saldos como consecuencia se afecta las cuentas de activos pasivos, patrimonio como también el estado de resultados.

Un resumen comparativo de los balances originales y rectificadas de los años 2013 y 2014.

### BALANCE GENERAL

| CUENTA                            | 2013                |                     | 2014                |                     |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                   | BALANCE ORIGINAL    | BALANCE RECTIFICADO | BALANCE ORIGINAL    | BALANCE RECTIFICADO |
| ACTIVO CORRIENTE                  | 503.169,04          | 501.819,34          | 818.300,79          | 498.731,23          |
| ACTIVO NO CORRIENTE               | 1.839.479,01        | 1.840.828,71        | 1.836.276,30        | 1.836.266,36        |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>              | <b>2.342.648,05</b> | <b>2.342.648,05</b> | <b>2.654.577,09</b> | <b>2.334.997,59</b> |
| PASIVOS CORRIENTES                | 807.553,12          | 250.464,96          | 994.940,23          | 564.053,39          |
| PASIVOS NO CORRIENTES             | -                   | 557.088,16          | 116.959,70          | 476.867,75          |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>              | <b>807.553,12</b>   | <b>807.553,12</b>   | <b>1.111.899,93</b> | <b>1.040.921,14</b> |
| TOTAL PATRIMONIO                  | 1.535.094,93        | 1.535.094,93        | 1.542.677,16        | 1.294.076,45        |
| <b>TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO</b> | <b>2.342.648,05</b> | <b>2.342.648,05</b> | <b>2.654.577,09</b> | <b>2.334.997,59</b> |

### ESTADO DE RESULTADOS

| CUENTA                            | ORIGINAL 2013   | RECTIFICATORIO 2013 | ORIGINAL 2014   | RECTIFICATORIO 2014 |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| INGRESO EN ACTIVIDADES ORDINARIAS | 2.165.166,05    | 2.123.244,00        | 2.138.546,85    | 2.045.407,07        |
| INGRESOS NO OPERACIONALES         |                 | 41.922,00           |                 | 93.010,39           |
| COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION      | -2.156.316,24   | -1.936.227,00       | -2.136.046,91   | -1.986.618,91       |
| GASTOS OPERATIVOS                 |                 | -214.175,00         |                 | -418.418,56         |
| PROVISION TRABAJADORES            |                 | -2.215,00           | -374,99         | -                   |
| PROVISION IMPUESTO A LA RENTA     |                 | -3.700,00           | -467,49         | -7.715,00           |
| <b>UTILIDAD NETA</b>              | <b>8.849,81</b> | <b>8.849,00</b>     | <b>2.499,94</b> | <b>-274.335,01</b>  |

Se analizó la pertinencia con los responsables financieros de la empresa, de rectificar cuentas a los balances del año 2013 y 2014, incluso en este último período, una vez que se aprueben balances rectificatorios por parte del departamento correspondiente de la Superintendencia de Compañías se terminará de regularizar lo pertinente a los balances rectificatorios 2015, 2016 y 2017, posterior se comunicará la información legal y financiera que se encuentra pendiente por cumplir; lo que viabilizará para que la Junta General de Accionistas de la compañía resuelva respecto de la REACTIVACIÓN de la misma, siguiendo los procedimientos normativos y financieros previstos para este tipo de casos.

#### **2.4.- Propuesta sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico;**

Las utilidades conforme consta en los respectivos informes señalan que la empresa obtuvo ganancias en el períodos económicos 2013 de los cuales se pagaron las participaciones a trabajadores e impuesto a la renta de cada ejercicio fiscal; y, registró pérdidas sustanciales en el año 2014;

Con los nuevos balances generales y estado de resultados rectificatorios, en el año 2013 no se altera pero si existen cambios para el ejercicio fiscal 2014.

#### **2.5.- Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico;**

Las recomendaciones por tema de temporalidad no es pertinente sugerir para su ejecución del año 2013 y 2014; sin embargo se debe recomendar para el período que nos encontramos cursando que la empresa acoja el presente informe en su integridad, a efectos de que sean aprobados los ajustes contables que fueron de suma importancia ya que ingresaron al registro del activo valores que por error contable en su momento no fueron registrados; lo que permite a la empresa consolidar su patrimonio y con su saldo acreedor proveniente de NIIF, utilizar su destino en absorber pérdidas para el período 2017, a efectos que el estado financiero 2018 ya no refleje pérdidas para una posterior resolución de REACTIVACIÓN de la empresa; éste hecho a la par coadyuvarán para cumplir con disposiciones tributarias, de índole interno y contar en el mercado con una empresa con estatus activo que permite consolidar fluidamente sus operaciones tanto en mercado local como internacional.

#### **2.6.- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía;**

La compañía Florícola San Antonio S.A. Florsanta, no ha incumplido nada respecto de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; sin tener que mencionar otro particular sobre este hecho por cuanto no ha existido novedad jurídica alguna que recalcar. A la fecha nos encontramos regularizando procesos de propiedad en marcas, registros y permisos.

Eso es todo cuanto puedo informar para los fines legales pertinentes, cualquier aclaración o inquietud con mucho gusto la absolveré dentro de mis facultades y competencias.

Atentamente,

  
**Ing. FERNANDO HIDALGO B.**  
**GERENTE GENERAL**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**